

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN**

### **“TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA CENTRAL DE BOMBEO DE CORTES DE PALLÁS (VALENCIA)”**

#### **1. NATURALEZA DEL CONTRATO**

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión la ejecución de los trabajos de mantenimiento, conservación y vigilancia de las instalaciones de la Central de bombeo de Cortes de Pallás (Valencia), en la margen derecha del embalse de Cortes en el río Júcar, hasta la puesta en marcha de la totalidad de la instalación.

Atendiendo a la naturaleza o al objeto del contrato, se establecen los siguientes LOTES de ejecución independiente (art. 99.3 LCSP):

- Lote nº 1. Mantenimiento y conservación de la central de bombeo de Cortes de Pallás
- Lote nº 2: Vigilancia y seguridad de la central de bombeo de Cortes de Pallás

#### **2. NECESIDADES A CUBRIR**

Las instalaciones de la Central de bombeo de Cortes de Pallás se ejecutaron inicialmente como Tramo I origen del trasvase Júcar-Vinalopó. Al cambiarse el año 2004 la toma de dicha conducción la mayor parte de las obras del tramo I estaba ejecutada, por lo que, con el objeto de darles utilidad, se decidió transformarlos en una central reversible. No obstante, en la actualidad, mientras se tramitan las actuaciones necesarias para materializar la utilidad final de la instalación, ésta se encuentra en hibernación con un contrato de mantenimiento asociado.

Las instalaciones constan de:

- Estación de bombeo en el embalse de Cortes para un caudal de 10m<sup>3</sup>/s a una altura manométrica total de 523 metros.
- Tramo de impulsión formado por una conducción forzada metálica, con diámetros comprendidos entre los 1.800 y 2.000 mm, de aproximadamente 1.400 m de longitud hasta la chimenea de equilibrio. La impulsión tiene seis tramos diferenciados: El primer tramo, a la salida de la estación de bombeo, tiene una longitud de 141 m, y se aloja en el túnel 1. A continuación hay un tramo vertical ejecutado mediante la técnica de raise-boring, de 127 m. El siguiente tramo, alojado en zanja, tiene una longitud de 312 m. A continuación la conducción se aloja en el túnel 2, cuya reparación es el objeto del proyecto cuya redacción se propone, con una longitud de 547 m, seguido de otro tramo vertical en raise-boring de 217 m que conecta finalmente en la chimenea mediante un tramo en zanja de 71 m.
- Chimenea de equilibrio.

- Tramo de conducción en gravedad de aproximadamente 3.300 metros de longitud realizado mediante hormigón armado con camisa de chapa.
- Balsa reguladora de aproximadamente 550.000 m<sup>3</sup> de capacidad.
- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones auxiliares.
- Caminos de acceso a distintos puntos de las instalaciones.

El objeto del contrato que se propone licitar es la ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación de las instalaciones de la Central de bombeo de Cortes de Pallás (Valencia), en la margen derecha del embalse de Cortes en el río Júcar, hasta la puesta en marcha de la totalidad de la instalación.

### **3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.**

El objeto del contrato, según lo descrito en el apartado anterior, requiere efectuar unos trabajos que implican la dedicación de equipos de personal especialista en mantenimiento y vigilancia, no siendo posible desarrollarlo con personal propio de ACUAMED, por lo que se hace necesaria la contratación de empresas capaces de acometerlos.

Dada la especialización necesaria para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación, con la finalidad de garantizar que la persona propuesta como jefe de mantenimiento por las diferentes empresas que se presenten a la licitación tenga la competencia necesaria, se incluirá en la licitación su experiencia como un criterio de adjudicación.

En cuanto al servicio de vigilancia de las instalaciones, se valorarán como criterios de calidad la frecuencia de las inspecciones por el Inspector de del servicio de seguridad, el compromiso de las empresas en formación al personal adscrito al servicio y los medios técnicos a disposición del contrato facilitar información a Acuamed en tiempo real.

En relación con el documento de enero de 2013, "Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores", del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de aplicación directa en Acuamed, se indica que la contratación es por un periodo de tiempo limitado, hasta la reconversión de la central de bombeo en central reversible, por lo que estos trabajos no se identifican con una necesidad permanente de personal para el ejercicio de la actividad de la Sociedad.

Respecto al importe económico del Contrato, el presupuesto base de licitación con IVA, conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Reguladoras, es de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (377.417,49 €), de los que corresponden al Lote nº 1 TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS



CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (312.646,82 €), y al Lote nº 2, SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (64.770,67 €).

El presupuesto de licitación sin IVA es de TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (311.915,28 €).

El valor estimado del contrato, considerando los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP previstas en el Pliego, asciende a una cantidad, sin IVA, de SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (623.830,56 €), de los que corresponden al Lote nº 1 QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (516.771,60 €) y al Lote nº 2 CIENTO SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (107.058,96 €)

Estos valores estimados operan como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe.

El plazo máximo de ejecución del contrato es de DOCE MESES. El contrato puede ser prorrogado, en uno o varios plazos, hasta un máximo acumulado de DOCE (12) meses de forma que el plazo máximo total será de VEINTICUATRO (24) meses.

#### 4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es superior a 221.000 euros, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento a seguir será el abierto de conformidad con el artículo 156 de la LCSP.

La adjudicación se realizará a las ofertas que presenten mejor relación calidad-precio. Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

---

#### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE:

<i>Redactor:</i>	<i>Ernesto Castelló Rey, Responsable de la Actuación</i>
<i>Conforme:</i>	<i>Antonio Alvar Alcaraz Alonso, Gerente Territorial</i>
<i>Revisado:</i>	<i>Mario Araus Gozalo, Gerente de Explotación</i>
<i>Conforme necesidad:</i>	<i>Fermín López Unzu, Director Técnico</i>
<i>Conforme Verificación presupuestaria:</i>	<i>Carlos Anibarro Martín, Director de Admón. y Finanzas</i>
<i>Conforme procedimiento:</i>	<i>Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica</i>
<i>Aprobado:</i>	<i>Francisco J. Baratech Torres, Presidente</i>

